

## **Tema VII Clase 1**

# **Derecho Internacional Humanitario (DIH). Comité Internacional de la Cruz Roja. (2 hrs)**

### ***Objetivo:***

Identificar los conocimientos básicos del Derecho Internacional Humanitario y el Comité Internacional de la Cruz Roja.



# SUMARIOS

1. Derecho Internacional Humanitario: breve reseña histórica sobre su surgimiento y desarrollo; principales definiciones que rigen el Derecho de la Guerra.
2. Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. El derecho de la Haya.
3. Particularidades de su aplicación, del personal y lugares protegidos.
4. Comité Internacional de la Cruz Roja. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.



**“INSTITUTO DE CIENCIAS  
BÁSICAS Y PRECLÍNICAS  
“VICTORIA DE GIRÓN”**



**Tiempo:** 2 horas.

**Forma de enseñanza:** Conferencia.

**Método:** Exposición oral, elaboración conjunta y discusión.

**Bibliografía:**

- Texto Básico de Seguridad Nacional y Defensa Nacional.
- Manuales, Normas, Reglamento, Trabajos teóricos, Conferencias, Convenios, Protocolos, Películas, Videos, libro “Recuerdo de Solferino” y otros. Todo en soporte digital.

# Introducción

El profesor realiza los procedimientos iniciales de la actividad docente, recibir al grupo de estudio, controlar la asistencia, actualizar el registro de control de las actividades velando por el orden del aula, y el porte y aspecto de los estudiantes. Comenta la secuencia lógica de los conocimientos relativos a la defensa Nacional y Territorial.

***El Derecho Internacional Humanitario*** es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o han dejado de participar en las acciones combativas y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

# PRIMER SUMARIO

Derecho Internacional Humanitario:  
breve reseña histórica sobre su  
surgimiento y desarrollo; principales  
definiciones que rigen el Derecho  
de la Guerra.

***El Derecho Internacional Humanitario (DIH)***, también puede denominarse Derecho de la Guerra (DG), Derecho Humanitario (DH) y más recientemente Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA). El Derecho Internacional Humanitario es parte del Derecho Internacional, que regula las relaciones entre los Estados. El Derecho Internacional está integrado por acuerdos firmados entre Estados, llamados con frecuencia tratados o convenios, así como por principios y prácticas generales que los Estados aceptan o se comprometen a aceptar como obligaciones jurídicas.

# **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)**

**Es el conjunto de normas internacionales de origen consuetudinario y convencional, que por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados internacionales y no internacionales, restringiendo los métodos y medios de hacer la guerra y protegiendo a las personas y los bienes afectados o que puedan ser afectados por el conflicto**

## SURGIMIENTO Y DESARROLLO

- ❖ En la mayoría de las civilizaciones de la antigüedad y especialmente desde la Edad Media, se establecieron normas para restringir o limitar el derecho de los beligerantes.
- ❖ Para proteger a determinadas categorías de personas.
- ❖ Estas categorías de personas protegidas incluían a las mujeres, los niños, los ancianos, los heridos, los combatientes desarmados y los prisioneros.
- ❖ Estaban prohibidos los ataques a ciertos bienes, como lugares de culto y el empleo de medios de combate pérfidos o desleales.

## SURGIMIENTO Y DESARROLLO

- ❖ El primer documento jurídico del DIH moderno y la Cruz Roja, surgieron de las ideas de Henry Dunant, hombre de negocios suizo que quedó impactado al presenciar los horrores de los combates de la batalla de Solferino en junio de 1859.

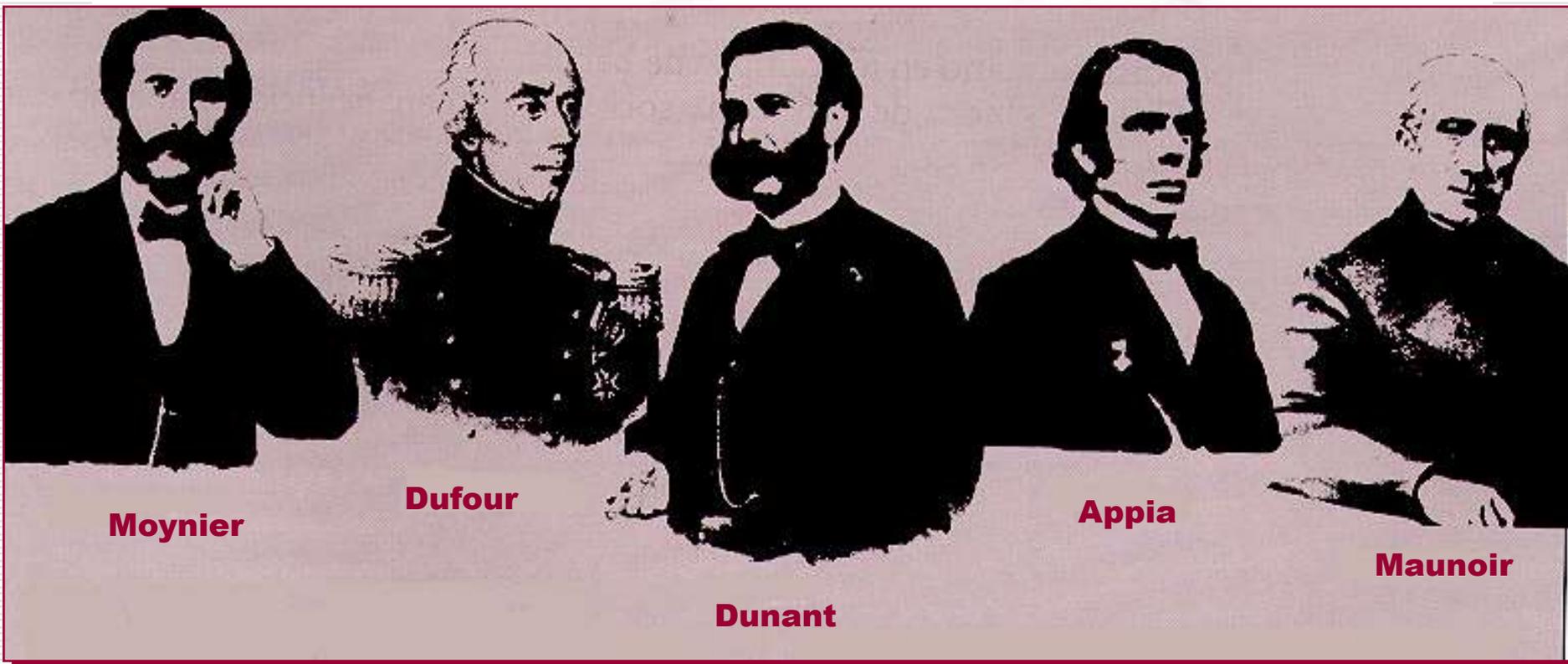


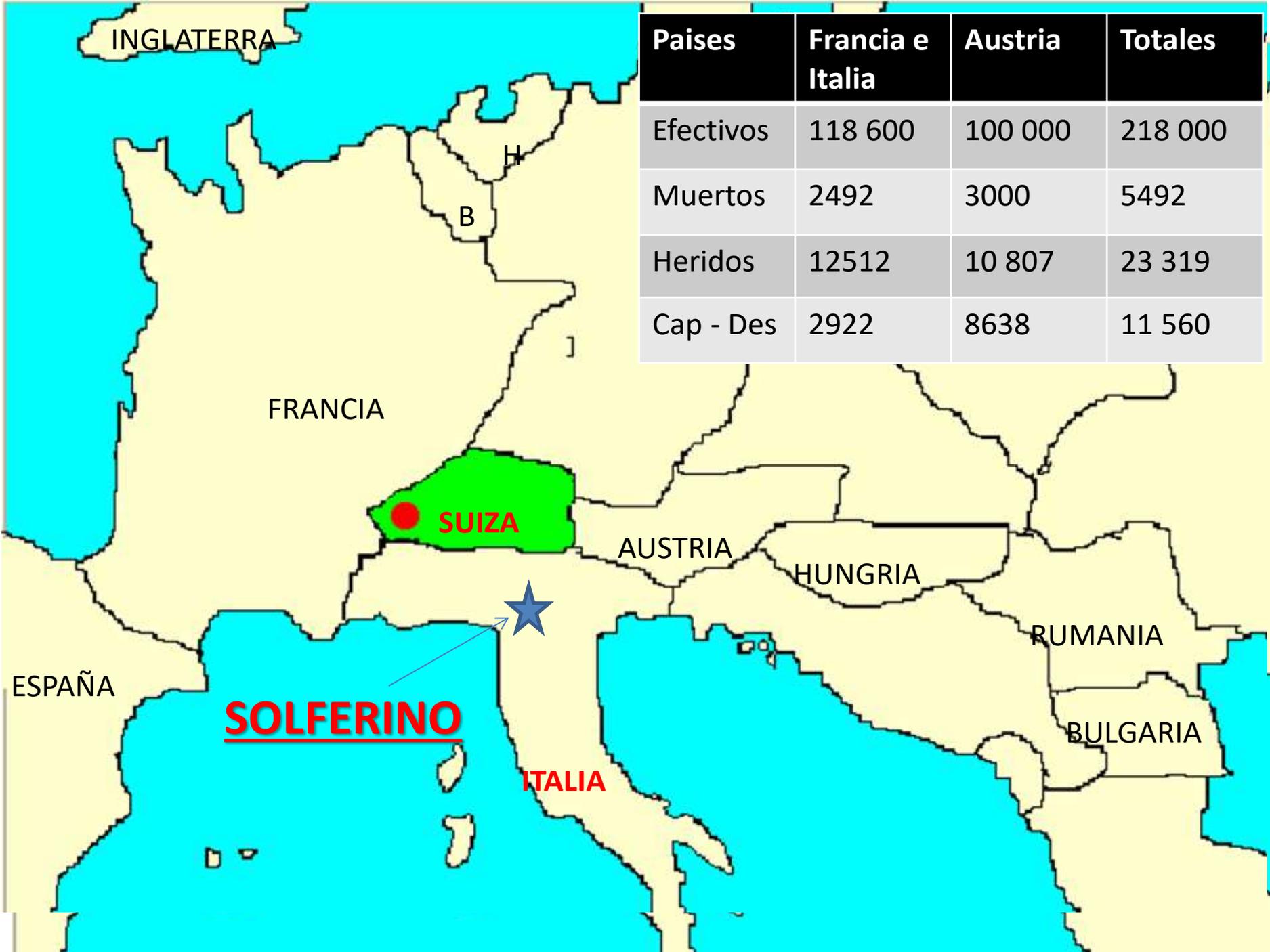
**HENRY DUNANT**  
**8.5.1828 – 30.10.1910**

# FUNDADORES DE LA INSTITUCION DE LA CRUZ ROJA

---

## COMITÉ DE LOS CINCO





<b>Países</b>	<b>Francia e Italia</b>	<b>Austria</b>	<b>Totales</b>
Efectivos	118 600	100 000	218 000
Muertos	2492	3000	5492
Heridos	12512	10 807	23 319
Cap - Des	2922	8638	11 560

## SURGIMIENTO Y DESARROLLO

- ❖ Reflejó en un libro sus ideas donde aporta las bases de lo que fueran el primer tratado internacional y la creación de sociedades de socorro, las cuales fueron suscritas en 1864 por las potencias europeas convocadas por el gobierno de Suiza.
- ❖ Este Convenio de Ginebra fue un hito en el progreso decisivo del DIH para su aplicación en los conflictos armados.

# Principios del DIH:

- **HUMANIDAD**
- **PROPORCIONALIDAD**
- **NECESIDAD MILITAR**
- **DISTINCION**
- **LIMITACION**

# ***HUMANIDAD***

**No es hacer la guerra más humana,  
porque la guerra no puede  
humanizarse.**

**Se trata de aliviar el sufrimiento, aliviar  
la suerte de las víctimas de la guerra.**

**GPI, 1,<sub>2</sub>**

# ***PROPORCIONALIDAD***

**Objetivos:** Limitar los daños causados por las operaciones militares.

**Exigencias:** Que el efecto de los medios y métodos de guerra utilizados no sea desproporcionado en relación con la ventaja militar buscada. Prohíbe lanzar ataques que causen víctimas entre la población civil y daños a bienes civiles que sean excesivos con la ventaja militar concreta y directa prevista.

# ***Necesidad militar*** ***(elementos para definirla)***

- **Existe una situación de urgencia**
- **Medidas imprescindibles para el éxito**
- **Medios indispensables pero legales**
- **Límite de tiempo, propósitos y objeto**
- **Existencia de dos condiciones:**
  - 1. No hay alternativa posible.**
  - 2. El jefe valoró contando con las fuentes disponibles.**

***No es necesario invocar necesidad militar cuando se actúa conforme a la ley, ya que la necesidad militar es el límite de la legalidad. Todo lo que exceda el mínimo necesario es ilegal***

# **NECESIDAD MILITAR**

**Prohibición:** *no se puede invocar para incumplir*

**Excepción prevista:** *solo puede invocarse en la medida que está prevista*

# *Oposición y equilibrio*

***NECESIDAD  
MILITAR***

***EXIGENCIAS  
HUMANITARIAS***



# ***DISTINCIÓN***

**Establece que:**

- **En los conflictos armados los combatientes deben distinguirse de la población civil. Los objetivos militares de los bienes civiles.**
- **Prohibición de hacer distinción basadas en la raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas.**

# ***LIMITACIÓN***

**Basada en la prohibición de causar daños mas allá de los necesarios y la utilización de la violencia, que no es ilimitada. Esta dirigida a evitar que se causen males superfluos o sufrimientos innecesarios (GPI, 35, 36, 37).**

## **SEGUNDO SUMARIO**

Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. El derecho de la Haya.

# CONVENIOS DE GINEBRA

- I **Convenio de Ginebra** del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los **heridos** y los **enfermos** de las fuerzas armadas en campaña.
- II **Convenio de Ginebra** del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los **heridos**, los **enfermos** y los **náufragos** de las fuerzas armadas en el **mar**.
- III **Convenio de Ginebra** del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra.
- IV **Convenio de Ginebra** del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

# CONVENIOS DE GINEBRA

Dichos Convenios se desarrollaron y se completaron con la aprobación el 8 de junio de 1977, de dos Protocolos Adicionales:

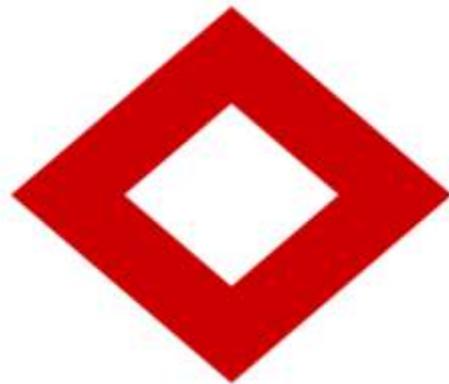
**Protocolo I: Relativo a conflictos armados internacionales.**

**Protocolo II: Relativo a conflictos armados no internacionales.**

# CONVENIOS DE GINEBRA

## Protocolo III

**El 8 Diciembre de 2005, se firma en Ginebra el Protocolo Adicional III, relativo a un nuevo signo distintivo adicional denominado “CRISTAL ROJO”:**



# Resumen del segundo sumario

***El Derecho Internacional Humanitario***, trata, por todo los medios, de limitar los efectos de los conflictos armados, protege a las personas y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

Se aclaran las dudas y se realizan preguntas de comprobación, las cuales se califican.

## **TERCER SUMARIO**

Particularidades de su aplicación, del personal y lugares protegidos.

## El Derecho Internacional Humanitario es aplicable en dos situaciones:

- Conflicto armado internacional, se aplican los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional de 1977.
- Conflicto armado no internacional. En esta situación se aplican el artículo 3 común a los Cuatro Convenios de Ginebra y el protocolo Adicional II de 1977

# Normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario aplicables en caso de conflicto armado.

- Las personas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral. Estas personas serán, en toda circunstancia, protegidas y tratadas con humanidad sin distinción alguna de índole desfavorable. Se prohíbe matar o herir a un adversario que se rinda o que esté fuera de combate.
- La parte en conflicto en cuyo poder estén, recogerá y prestará asistencia a los heridos y a los enfermos. También se protegerá al personal sanitario, los establecimientos, los medios de transporte y el material sanitario. El emblema de la Cruz Roja (de la Media Luna Roja) es el signo de esa protección, y debe respetarse.

# Normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario aplicables en caso de conflicto armado.

- Los combatientes capturados y las personas civiles que estén en poder de la parte adversa tienen derecho a que se respete su vida, su dignidad, sus derechos personales y sus convicciones. Serán protegidas contra todo acto de violencia y de represalia. Tendrán derecho a intercambiar noticias con los respectivos familiares y recibir socorro.
- Cualquier persona se beneficiará de las garantías fundamentales. No se considerará nadie responsable de un acto que no haya cometido, ni se someterá a nadie a tortura física o mental, ni a castigos corporales o tratos crueles o degradantes.

# Normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario aplicables en caso de conflicto armado.

- Las partes en conflicto y los miembros de las respectivas fuerzas armadas no tienen derecho ilimitado en lo que respecta a la elección de los métodos y de los medios de guerra. Se prohíbe emplear armas o métodos de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos.
- Las partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, protegiendo a la población y los bienes civiles. No deben ser objeto de ataques ni la población civil como tal ni las personas civiles. Los ataques se dirigirán solo contra objetivos militares.

## ***Personas particularmente protegidas por el DIH:***

- Personal civil (Mujeres embarazadas, ancianos y Niños).
- Heridos, Enfermos y Náufragos.
- Personal sanitario (Civil y Militar)
- Personal religioso.

## ***Lugares particularmente protegidas por el DIH:***

- Hospitales de campaña.
- Bancos de sangre.
- Almacenes sanitarios.
- Transportes sanitarios.
- Bienes de población civil.
- Bienes culturales.
- Bienes que afecten al medio ambiente.

# Resumen del tercer sumario

El Derecho Internacional Humanitario es aplicable en dos situaciones y existen normas que deben cumplirse por los participantes en un conflicto armado. Además, protege a las personas y a los lugares de interés social y cultural.

Se aclaran las dudas y se realizan preguntas de comprobación, las cuales se califican.

## **CUARTO SUMARIO**

**Comité Internacional de la Cruz Roja.  
Las Sociedades Nacionales de la Cruz  
Roja y la Media Luna Roja.**

## **El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).**

Es una organización neutral y privada, compuesta por ciudadanos suizos, que se encarga de velar porque los estados signatarios apliquen los Convenios de Ginebra, de los cuales es el promotor. Además, está particularmente llamado, precisamente por su neutralidad, para ofrecer sus servicios a los beligerantes en beneficio de las víctimas de los conflictos.

## **Diferencia que existe entre derechos internacional humanitario (DIH) y de los derechos humanos (DH).**

Son sistemas jurídicos diferentes. La finalidad de ambas es proteger a las personas contra la arbitrariedad, pero la protegen ***en circunstancias y situaciones diferentes.***

El DIH se aplica en situaciones de conflictos armados, mientras que los derechos humanos o, al menos, algunos de ellos, protegen a las personas en tiempo de paz y de guerra.

# El movimiento internacional de la cruz roja y la media luna roja, está compuesto por:

- El Comité Internacional de la Cruz Roja.
- La Federación Internacional de la CR y la MLR.
- Las Sociedades Nacionales de la CR y la MLR.

## ***a) Comité internacional de la cruz roja:***

Órgano fundador del movimiento, traza la doctrina y la política, por iniciativa o por el derecho que le otorgan los Convenios de Ginebra actúa como intermediario neutral en los conflictos armados y en los disturbios internos, su misión consiste en prestar atención y ayuda a las víctimas de los conflictos armados, los disturbios y tensiones internas.

***b) La Federación Internacional de la CR y la MLR:***

Su misión es alentar la acción humanitaria de las sociedades nacionales. Coordinar las operaciones de socorro en caso de catástrofes y fomentar la ayuda para el desarrollo.

***c) Las Sociedades Nacionales de la CR y la MLR.***

Su misión es actuar en el interior de sus respectivos países simultaneando las misiones del comité internacional y de la federación.

# Resumen del cuarto sumario

El movimiento internacional de la cruz roja y la media luna roja, ha ayudado a muchas personas victima de los conflictos armado por todo el mundo.

Se aclaran las dudas y se realizan preguntas de comprobación, las cuales se califican.

# CONCLUSIONES

**Valoro** el cumplimiento del objetivo de estudio (en base a la observación, el interés mostrado, resúmenes que se han hecho, etc) y considero que se ha cumplido cabalmente. Puedo realizar preguntas de comprobación.

**Señalo** las deficiencias detectadas en la clase y como superarlas. Espero que en la próxima clase esto no se repita.

**Informo** las calificaciones obtenidas si las hubo.

**Comunico** el lugar y fecha de la próxima clase Tema V Clase 2. Derecho Internacional Humanitario. (Clase Encuentro).